

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

EDICION ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1999 AÑO XCVII

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Ministerio de Justicia, Calle O No. 216 entre 23 y 25, Plaza,
Código Postal 10400. Teléf.: 55-34-50 al 59 ext. 220

Número 54 — Precio \$0.10

Página 873

Resuelvo:

PRIMERO: Crear el grupo nacional para la atención a la producción y comercialización de la actividad tabacalera, en lo adelante el Grupo.

SEGUNDO: El Grupo lo preside el viceministro del Ministerio de la Agricultura, Oscar Basulto Torres y está integrado por los ministerios de Comercio Exterior, Industria Ligera y Turismo, la Oficina Nacional de Normalización; la Aduana General de la República; Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, las entidades: Unión de Empresas del Tabaco, Habanos S.A., y Cubatabaco. Para su funcionamiento y actividad cuenta con un secretario permanente.

TERCERO: Con el objeto de facilitar sus funciones y atendiendo al contenido del tema en cuestión el Grupo puede invitar a representantes de otros órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones e instituciones del país y empresas.

CUARTO: El Grupo Nacional para la atención a la producción y comercialización de la actividad tabacalera tiene entre sus funciones principales las siguientes:

- a) proponer al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros las recomendaciones que considere pertinentes,
- b) coordinar y proponer las proyecciones de trabajo en la actividad agrícola, industrial y comercial tabacaleras,
- c) convocar y encomendar la realización de estudios e investigaciones que sustenten técnica y científicamente las estrategias de desarrollo, así como análisis socioeconómicos en relación a éstas,
- d) proponer y evaluar los estudios de mercados y manejo de riesgos,
- e) evaluar y recomendar las variedades más recomendables y la tecnología más apropiada,
- f) evaluar el aseguramiento material, tecnológico, financiero y de recursos humanos,
- g) proponer, evaluar y encomendar estudios sobre calidad y su control,
- h) analizar propuestas y criterios sobre la creación de nuevas marcas y otros signos distintivos,
- i) conciliar las propuestas de adecuaciones a la legislación relacionadas con la producción y comercialización tabacaleras,
- j) analizar y proponer políticas que posibiliten la in-

MINISTERIOS

AGRICULTURA

RESOLUCION Nº 324/99

POR CUANTO: El Acuerdo Nº 3 500 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 25 de junio de 1999, encargó al Ministerio de la Agricultura la creación de un grupo nacional para la atención a la producción y comercialización de la actividad tabacalera.

POR CUANTO: El precitado acuerdo dispuso que el Ministerio de la Agricultura presidiera dicho grupo.

POR CUANTO: Resulta necesario instrumentar el cumplimiento del acuerdo.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones, funciones y obligaciones que me están conferidas,

corporación y permanencia de cuadros y especialistas de alta calificación en el sector, y

k) cualquier otra que le asigne el Consejo de Ministros, su Comité Ejecutivo o el Ministro de la Agricultura.

QUINTO: El Grupo se reúne mensualmente de forma ordinaria en fecha que decida su Presidente y, extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen. Las decisiones se toman por mayoría simple de votos. De no existir unanimidad, el tema será sometido a la consideración de los ministros de Agricultura y Comercio Exterior.

SEXTO: Los jefes de los órganos y organismos que integran el Grupo dictarán, en el límite de sus facultades y competencia y en correspondencia con las funciones de éste, cuantas disposiciones sean necesarias para implementar lo que por la presente se dispone.

SEPTIMO: Se derogan cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente.

OCTAVO: Publíquese en la Gaceta Oficial para general conocimiento.

DADA en Ciudad de La Habana, a 27 de agosto de 1999.

Alfredo Jordán Morales
Ministro de la Agricultura